

delante marañes

SELLO QVARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
SENTA.

para los efectos q. quedan expresados. Con lo q. de-  
mas particulares contenidos en dha. Carta  
q. se inserta en este Instrumento para su mejor in-  
teligencia, y es del tenor siguiente

Agua de R. Carta

En obediencia de dha. R. orden, y para su cum-  
plimiento; Damos nro. Poder cumplido, amplio, lex-  
tante como por dho. se requiere y es necesario, a los  
S. D. Gregorio Tello, Vinuesa y Condoray, y D. Juan  
Sanabria y Liron Remolon perpetuos de este Ayunta-  
miento, juntos o mudados, en caso de ausencia q. o  
alguna ocurra; Especial, para q. a nro. de esta fidelis-  
sima Ciudad y su Reyno, por quien habla en Cortes,  
parecan ante el R. nro. S. D. que el día  
de S. M. se digne señalar, y den a S. M. la obed. re-  
verencia, amor y fidelidad, q. por ley y fides  
de estos Reynos, es debida y confiesa a S. M. como a  
su R. y S. natural, y Serenissimo S. Principe  
D. Carlos Antonio, su muy caro y Amado hijo, y  
heredero de estos Reynos; Promoviendo q. lo habra  
por tal y guardado, y cumplido con toda lealtad, y  
quiesca y amorosamente de su R. Servicio, interponien-  
do para ello los juramentos, Pleitos Onerosos, Cere-